UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 14 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente Nº 06174-UNPA-2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la autorización para que la Dirección de Administración de la Secretaría de Hacienda y Administración de esta Universidad, emita las Órdenes de Compra , y efectúe los pagos necesarios para la contratación de la mano de obra y materiales para el mejoramiento de la infraestructura en Cabo Vírgenes, en el marco del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Energía de la Nación, ENAP Sipetrol Argentina S.A., la Universidad y la Fundación UNPA, obrante a fojas 2/6 de las presentes actuaciones;

Que debe dejarse establecido que a)- se deberán observar las siguientes condiciones, el Area Técnica encargada de la realización del cómputo de materiales y mano de obra, deberá agrupar las necesidades en rubros. Esta información deberá ser presentada previo a la búsqueda de presupuestos; b)- Se deberan incorporar a los actuados como minimo tres presupuestos de cada rubro, de proveedores locales o externos; c)- El monto de cada contratación directa no podrá superar la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($75.000,00); d)- En el caso que la estimación de costos sea superior a la suma indicada, deberá realizarse licitación privada;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda y Administración a emitir las Órdenes de Compra , y a efectuar los pagos necesarios para la contratación de la mano de obra y materiales para el mejoramiento de la infraestructura en Cabo Vírgenes, en el marco del Acta Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Energía de la Nación, ENAP Sipetrol Argentina S.A., la Universidad y la Fundación UNPA, obrante a fojas 2/6 de las presentes actuaciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que a)- se deberán observar las siguientes condiciones, el Area Técnica encargada de la realización del cómputo de materiales y mano de obra, deberá agrupar las necesidades en rubros. Esta información deberá ser presentada previo a la búsqueda de presupuestos; b)- Se deberan incorporar a los actuados como mínimo tres presupuestos de cada rubro, de proveedores locales o externos; c)- El monto de cada contratación directa no podrá superar la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($75.000,00); d)- En el caso que la estimación de costos sea superior a la suma indicada, deberá realizarse licitación privada.-

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario De Hacienda y Administración

UNPA
RECTORADO

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 410 -2007.-

g.l.